



OFICIO N° 92699
INC.: intervención

Irg/asj
S.130°/372

VALPARAÍSO, 21 de enero de 2025

La Diputada señora ANA MARÍA BRAVO CASTRO, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la decisión adoptada por las autoridades de la Universidad Austral de Chile, en cuanto al cierre de la sala cuna y jardín infantil correspondientes a dicha institución, detallando especialmente las medidas que se han adoptado al respecto, así como la factibilidad de revocar lo anterior, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9868B922EFC0268

REVOCACIÓN DE MEDIDA DE CIERRE DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE Chile (Oficios)

La señora **BRAVO** (doña Ana María).- Señor Presidente, el pasado jueves 16 de enero, las autoridades de la Universidad Austral de Chile tomaron la decisión de cerrar la sala cuna y el jardín infantil de la institución, una medida que afecta directamente a funcionarios y a funcionarias de la universidad, como también a sus hijos e hijas, quienes se benefician de esos servicios esenciales, como son los cuidados y la educación temprana.

La crisis económica que atraviesa la Universidad Austral fue provocada por una mala administración, y no corresponde, ni ética ni moral ni legalmente, que esa responsabilidad recaiga sobre la comunidad educativa, como las funcionarias y los funcionarios, y ahora, mediante una medida arbitraria, sobre las niñas y los niños.

El gobierno ha sido enfático en descartar que dentro del plan de recuperación de dicha universidad se haya mencionado esa acción, por lo que han solicitado a sus autoridades revocar tal medida.

El cierre de una sala cuna y de un jardín infantil puede vulnerar varios derechos fundamentales de los niños -en este caso, de 20 que están en sala cuna y de 45 en el jardín infantil-, que están consagrados en instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

No me refiero solo al acceso a la educación, sino también a otros derechos interrelacionados, que contribuyen al bienestar y al desarrollo de los niños y niñas.

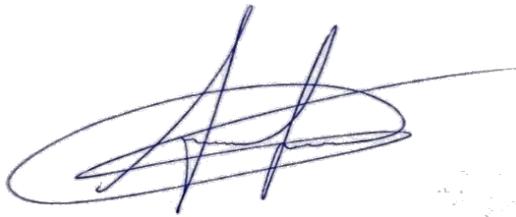
Por ello, es esencial que cualquier decisión en ese ámbito se tome considerando el interés superior de las niñas y niños, tal como lo establecen esos organismos, porque estas niñas y estos niños no pueden pagar los errores de una mala administración y crisis de la Universidad Austral.

Por lo anterior, solicito oficiar a la Superintendencia de Educación, para que informe respecto de acciones realizadas en relación con los

anuncios de cierre de sala cuna y jardín infantil de la Universidad Austral. También solicito oficiar a la Dirección del Trabajo de la Región de Los Ríos, respecto de la afectación del contrato colectivo vigente entre la Universidad Austral y sus funcionarios, por el cierre de esas unidades.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 130ª. DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal line and a vertical line, all enclosed within a large, irregular oval shape.

África Sanhueza Jéldrez
Abogada Coordinadora de Fiscalización